



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO

EXCEDAN DE 140 M2, HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Urbano Rural Extensión Urbana |

| |
|---------------------|
| N° DE CERTIFICADO |
| 274 |
| Fecha de Aprobación |
| 20/7/2022 |
| ROL S.I.I. |
| 2465-8 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 551/2022 de fecha 20/4/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 26525634 de fecha 15/7/2022 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

| | | | | |
|---|-----------------------------------|--------|---------------|-------------------------|
| <input type="checkbox"/> CESIÓN DE | (*) | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> APORTE EN | (**). Canceló el siguiente monto: | 88.069 | (GIM y fecha) | 26525638 15/7/2022 |
| <input type="checkbox"/> OTRO | | | | |

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificados de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **46,22 m2**, ubicada en **PASAJE CORDILLERA MARGINAL N° 1711 Lote N° manzana** localidad o loteo **VILLA TORRES DEL PAINE** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO | R.U.T. |
| CARLOS ROBINSON CONTRERAS RIQUELME | 12.092.705-1 |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO | R.U.T. |
| ----- | ----- |

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

| | | |
|--|------------|--------------|
| NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | | R.U.T. |
| ----- | | ----- |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PROFESIÓN | R.U.T. |
| YARUSKA DEL CARMEN CARREÑO CARRIZO | ARQUITECTO | 17.139.198-9 |

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.
Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.
- 2.- *Cancela Ley de Aportes Folio N°26525638 de fecha 15/07/2022, por un monto de \$ 88.069.-
Superficie Total Existente = 64,45 m2.
Superficie terreno = 96 m2.
Superficie Ampliación = 46,22 m2, clasificación E-4
Superficie total construida = 110,67m2.
% Ocupación de Suelo : 80%
Coeficiente Constructibilidad : 1,15

JOU/CSL/MPG



JUAN CARLOS ORTIZ URZUA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)